

Reglas de valoración y Sistema de Puntuación General para el proceso de ingreso dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF

(Seguimiento al acuerdo CTP.005/1ª.O./2009)

Etapa	Puntaje Máximo Ponderado	Comentarios
I. Revisión curricular	0	No tiene puntaje alguno porque involucra el cumplimiento de requisitos mínimos de parte de los aspirantes en referencia al puesto por el que concursan y en consecuencia el descarte de quienes no cubran el perfil requerido por el puesto vacante.
II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades	50 – 40	Considerando que después de la revisión curricular esta es la etapa en la que el candidato podrá demostrar mediante exámenes el grado de datos e información técnica que posee, en comparación con la que es necesaria para el puesto que concursa, sólo esta sub-etapa será considerada motivo de descarte en caso de no cumplir con el puntaje mínimo aprobatorio. Para el caso de los resultados que los aspirantes obtengan en la evaluación de las habilidades; se ha determinado que la calificación obtenida sólo suma puntuación junto con todas las etapas que comprende el procedimiento de selección para efectos de integrar el Puntaje Mínimo de Aptitud y sobre éste determinar.
III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito	20 – 30	Dado que esta etapa previa a la entrevista contempla la asignación de puntos para valorar los años, áreas o méritos adicionales a los requeridos por el perfil del puesto en concurso y de que se realizará de forma manual, recibe la menor puntuación y se hará con base en la metodología y escalas de calificación determinadas por la Secretaría de la Función Pública.
IV. Entrevistas	30	Esta etapa quedará bajo responsabilidad del CTS y éste podrá apoyarse en especialistas a fin de propiciar mayor objetividad y fundamentación de las conclusiones que se alcancen en ella.
V. Determinación	No aplica	Esta etapa tampoco tiene asignado un puntaje, por consistir en la deliberación de CTS para declarar desierto un concurso o elegir al ganador del mismo con base en los resultados obtenidos por los candidatos finalistas a lo largo del proceso. Se considerarán finalistas a los candidatos que acrediten el <u>PUNTAJE MÍNIMO DE APTITUD</u> en el sistema de puntuación general, siendo éste de <u>70</u> . En esta etapa el CTS resuelve el proceso de selección mediante la emisión de su determinación declarando: <ul style="list-style-type: none"> a) Ganador del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección. b) Al candidato con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en supuesto de que por causas ajenas a la dependencia y en el supuesto que el ganador original comunique su decisión de no ocupar el puesto; o en su defecto no se presente a tomar posesión del mismo. c) Desierto el concurso.
Total	100	